RESOLUCION SENASA N°/410/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE SUSCRIBE LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 85/2012 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA AGROVIAL S.A. Y AGRORIEGO y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2012 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA" CONTRATO ABIERTO – ID 239.474 – DEL PROYECTO NACIONAL DE INVERSIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES VULNERABLES.

Asunción, 14 de agosto de 2013.-

VISTO:

El expediente iniciado por la Coordinación General del Proyecto Nacional de Inversión para Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Vulnerables, donde solicita la Adenda N° 01 al Contrato N° 85/2012 AGROVIAL S.A. y AGRORIEGO, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 23/2012 "Perforación de Pozos para Sistemas de Abastecimiento de Agua", y

CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública Nacional N° 23/2012 "Perforación de Pozos para Sistemas de Abastecimiento de Agua", se realizó en el marco del Proyecto Nacional de Inversión para Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Vulnerables, con el objetivo de expandir los servicios de agua potable y saneamiento.

Que la alta demanda de acceso a agua potable de pequeñas comunidades urbanas, rurales e indígenas, de índole acuciante en los meses de diciembre, enero, febrero, periodo que registra altas temperaturas y donde el acceso al agua incide directamente en la calidad de vida, e inmediata reducción de los niveles de morbimortalidad de la población, impuso al SENASA decisiones gerenciales que permitan el cumplimiento al Artículo 5°, inciso p) de la Ley N° 369/72 "Que crea el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, y el rol del Estado en cuanto al derecho universal de acceso al agua potable.

Que el Ing. Gustavo Endler, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Fondos Locales (UEP) del SENASA, a través del Memorando N° 1107 de fecha 07 de julio de 2013, solicita dictamen sobre el objeto y forma de la Adenda N° 01 al Contrato N° 85/2012 AGROVIAL Y AGRORIEGO., teniendo en cuenta la necesidad de aprobar mayores cantidades de rubros previstos en el Contrato, rubros nuevos por variaciones constructivas , y localidades exógenas al Departamento de Paraguarí inicialmente previsto, por razones de interés público.

Que el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos...."

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

RESOLUCION SENASA N° 1410 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE SUSCRIBE LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 85/2012 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA AGROVIAL S.A. Y AGRORIEGO y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2012 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA" CONTRATO ABIERTO – ID 239.474 – DEL PROYECTO NACIONAL DE INVERSIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES VULNERABLES.

Que las variaciones constructivas son plenamente aprobadas por el Lic. Santiago Jara, Fiscal Encargado y Supervisor de Obras de los Contratos N° 69/2012 MyT S.A., 82/2012 Empresa MM S.A. y 85/2012 AGROVIAL Y AGRORIEGO, designado por Memorandum N° 43/2013 de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua y Alcantarillado Sanitario (DOSAPAS).

Que el presupuesto de los rubros correspondientes a las variaciones constructiva, cuyos costos fueron presentados por la Empresa AGROVIAL S.A. Y AGRORIEGO a través de la Nota de fecha 20 de febrero de 2013, fue aprobado por Nota D.G. N° 1670 de fecha 21 de febrero de 2013, suscrito por el Director General del SENASA.

Que las mayores cantidades corresponden a los precios unitarios contractuales, y que los costos presupuestados para los trabajos en las localidades del Departamento de Cordillera, comprenden precios unitarios contractuales y precios unitarios correspondientes a rubros de trabajos complementarios aprobados por Nota D.G. N° 1670/2013 del SENASA.

Que el alcance de las obras requieren la ampliación del monto del Contrato en un porcentaje que se enmarca en el 20% del monto original del Contrato, conforme estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas del SENASA, a través del Dictamen N° 01 de fecha 7 de agosto de 2013, en atención a los antecedentes, recomienda la remisión del proyecto de adenda a la Dirección General para su suscripción.

Que la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, a través de su Dictamen A.J. N° 135 de fecha 09 de agosto de 2013, recomienda la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 82/2012.

Que la Auditoría Interna del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, a través del Memorando A.I. N° 929 de fecha 14 de agosto de 2013, ha emitido un parecer favorable a la prosecución de los trámites de la adenda.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

RESOLUCION SENASA N° 1410/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE SUSCRIBE LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 85/2012 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA AGROVIAL S.A. Y AGRORIEGO y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2012 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA" CONTRATO ABIERTO – ID 239.474 – DEL PROYECTO NACIONAL DE INVERSIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES VULNERABLES.

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria con cargo al rubro 520 del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2013 aprobado para el Proyecto Nacional de Inversión para Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Vulnerables.

Que la Resolución Ministerial S.G. N° 1363/2012, que adjudica la LPN N° 23/2012 "Perforación de Pozos para Sistemas de Abastecimiento de Agua", establece la autorización a la máxima autoridad del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, a suscribir los contratos respectivos con las firmas adjudicadas.

Que el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". 3° Párrafo, establece taxativamente que "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".

Que la formalización de los contratos por el Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, autorizados por resolución ministerial, faculta suficientemente al mismo funcionario o al sustituto designado a celebrar los convenios modificatorios en el marco del Art. 62 y 63 de la Ley N° 2051/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR Y SUSCRIBIR** la Adenda N° 01 del CONTRATO N° 85/2012 suscrito entre la Empresa AGROVIAL S.A. Y AGRORIEGO y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA, en el marco de la LPN N° 23/2012 "Perforación de Pozos para Sistemas de Abastecimiento de Agua" Contrato Abierto, del Proyecto Nacional de Inversión para Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Vulnerables, de ampliación del monto contractual por **G. 89.438.500** (Guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos), con lo cual el monto contractual asciende a **G. 1.129.438.500** (Guaraníes mil ciento veintinueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos), que comprende además de los precios unitarios contractuales:

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

RESOLUCION SENASA N° 1410/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE SUSCRIBE LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 85/2012 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA AGROVIAL S.A. Y AGRORIEGO y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 23/2012 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA" CONTRATO ABIERTO – ID 239.474 – DEL PROYECTO NACIONAL DE INVERSIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES VULNERABLES.

- Variaciones constructivas, por un monto de G. 572.622.000 (Guaraníes quinientos setenta y dos millones seiscientos veintidós mil).
- Mayores cantidades al precio unitario del contrato original, por un monto de G. 37.050.000 (Guaraníes treinta y siete millones cincuenta mil)
- Monto presupuestado correspondiente a los trabajos para las localidades Capellanía Distrito de Caraguatay y Compañía 21 de Julio Distrito de Tobatí, ambos del Departamento de Cordillera; por un monto de G. 209.595.600 (Guaraníes doscientos nueve millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos), al precio unitario del contrato original y precios por nuevos rubros aprobados.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** la liquidación de los trabajos por unidad de medida efectivamente realizada.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. MARIANO FLEITAS
DIRECTOR GENERAL